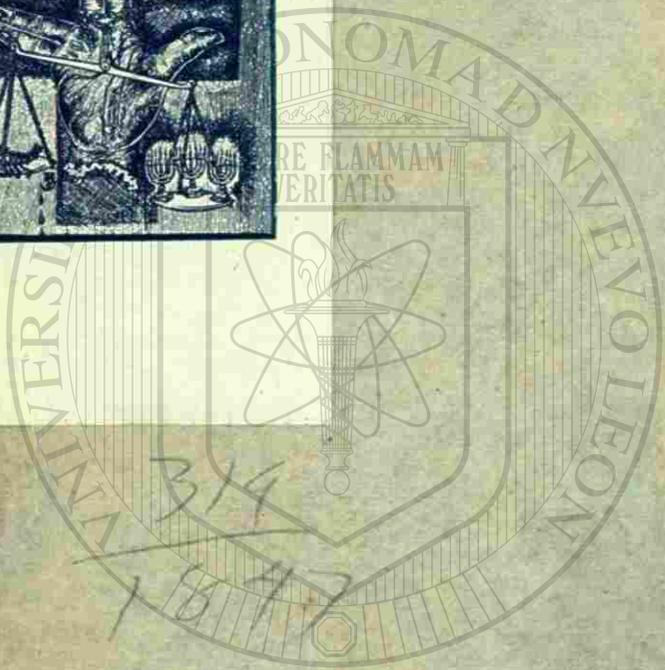


R1232
04

92

EX-LIBRIS



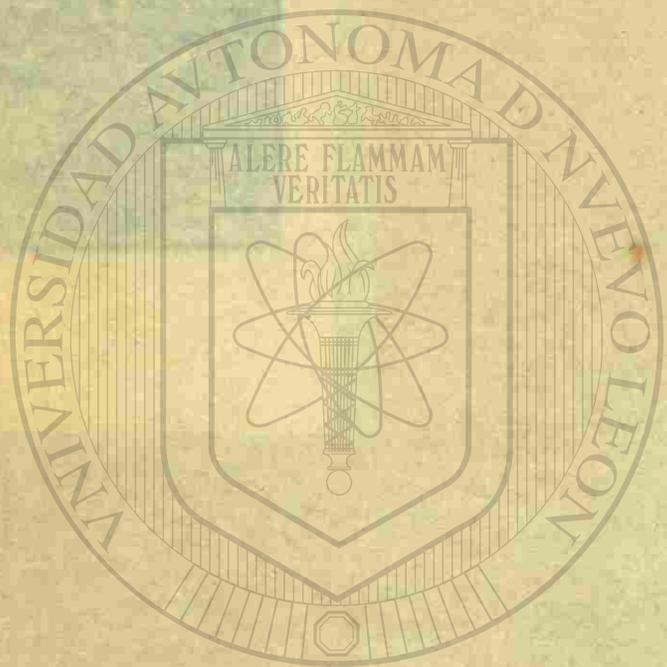
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



104292



104883

1026002 213

OCURRENCIAS

EN QUERÉTARO

los días 18 y 19 de Enero de 1847,

CON MOTIVO A LA PUBLICACION

DEL

DECRETO SOBRE BIENES

DE

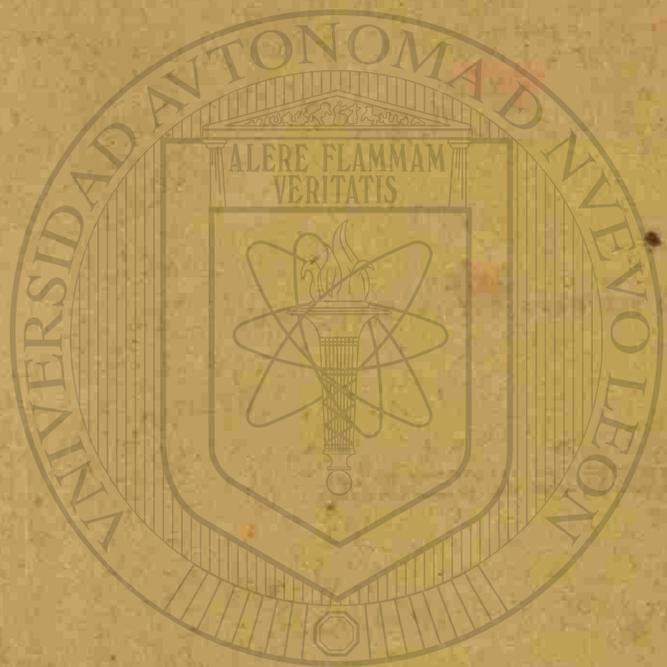
MANOS MUERTAS.



QUERÉTARO:

Imprenta á cargo de J. Perea.

1847.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

OCURRENCIAS ✓

EN QUERETARO

LOS DIAS 18 Y 19 DE ENERO DE 1847,

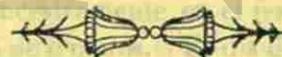
CON MOTIVO DE LA PUBLICACION

DEL

DECRETO SOBRE BIENES

DE

MANOS MUERTAS.



QUERETARO:

Imprenta á cargo de J. Perez.

1847. ✓



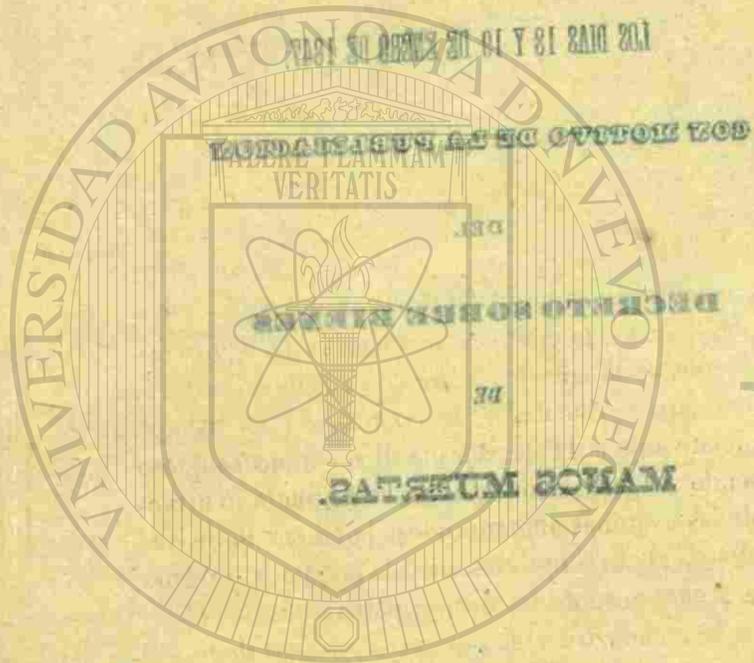
FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F 1232

Q 4

OCURRENCIAS

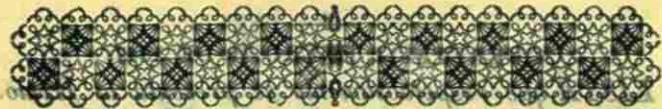
EN QUERRETO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



El Sr. gobernador del estado de los CC. que han po-
dido a S. E. una junta presidida por el Sr. prefecto
con asistencia de los señores síndicos procuradores
José Mariano Legorreta.—Vicente González Cal-
derón.—José María Contreras.—Luis Gutiérrez.—
Francisco I. Lara.—Juan N. Soto.—Felipe Rodríguez.
—Francisco Pacheco.—Ignacio Hernández.—José
Gabriel Carrillo.—Antonio Boria.—Esteban Lams-
dini.—José María Centeno.—Antonio Domínguez.
—Alejandro Saez.—Miguel Larrea.—Luis
cío Montoya.—Vicente Chávez.—Juan Arri-
aga.—

Las cinco de la tarde del día 18 de Enero de 1847,
se publicó en esta ciudad el decreto sobre ocupacion
de bienes de la iglesia: el pueblo se hallaba inquieto
porque aun se dudaba de su publicacion, en vista de
la iniciativa de la H. legislatura al soberano congreso
pidiendo su derogacion, mas al verlo fijado lo arran-
có de las esquinas aumentándose la agitacion de que
resultaron algunas muertes, pues la policia se vió obli-
gada á hacer uso de las armas, para conservar el ór-
den, que comenzo á restablecerse á las siete de la no-
che, y así sucesivamente en el resto de ella hasta no
quedar mas de temores. El dia diez y nueve se reu-
nieron varios comerciantes y otras personas, y pidie-
ron al Exmo. Sr. Gobernador licencia para tener jun-
ta, interesados por el bien público, y S. E. mandó se
le presentara una lista de los que tenian esos deseos
para dictar lo conveniente. En efecto se le presentó
y decretó de conformidad, como se vé en los siguien-
tes documentos.

®

—4—
QUERETARO, ENERO 19 DE 1847.

LISTA que respetuosamente se presenta al Exmo. Sr. gobernador del estado de los CC. que han pedido á S. E. una junta presidida por el Sr. prefecto con asistencia de los señores síndicos procuradores.

José Mariano Legorreta.—Vicente González Calderon.—José María Contréras.—Luis Gutiérrez.—Francisco Llata.—Juan N. Soto.—Felipe Rodríguez.—Francisco Pacheco.—Ignacio Hernández.—José Gabriel Carrillo.—Antonio Borja.—Estévan Lamadrid.—José María Centeno.—Antonio Dominzain.—Alejandro Saavedra.—Miguel Larrainzar.—Ignacio Moncayo.—Vicente Chávez.—Joaquin Argüeso.—Brigido Parra.—José María Joaquin Hernández Mata.—Marcelino Hidalgo.—Ines Rodríguez.—Domingo José de la Vega.—Gabriel Valdovinos.—José Jesus Reyes.—José María Merino.—Vicente Domínguez.—Pablo Gutiérrez.—Ignacio Trejo.—Antonio Arana.—Anastacio Contréras.—Antonio Martínez.—Laureano Segura.—Vicente López.—Prisciliano Díaz.—Vicente Saldivar.—José María Lorenzi.—Guadalupe Paniagua.—Felipe Gamez.—Francisco Aguiñaga.—Vicente Alvarez.—Gabriel Villamor.—Francisco Franco.—Pascual del Castillo.—Vicente Rodríguez.—Mariano Fernández de Jáuregui.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Querétaro, Enero 19 de 1847.

En atención á la conocida honradez de los señores ántes suscritos se les concede tengan una junta particular en la casa del Sr. D. Vicente González Calderon presidiendo dicha junta el Sr. alcalde 6.º constitucional y asistiéndolo á ella uno de los síndicos del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.—*Berdusco.*
—Por falta del Secretario.—*Daniel Alfaro,* oficial primero.

M. I. S.

Al saber el pueblo que al copiar el decreto no se le dio el debido cumplimiento en el secretario del gobierno, ni los oficiales primero y segundo de la secretaría, y que a pesar de esto se publicó sin ser repulido legal, por lo que el pueblo que no podíamos esperar, por lo que las pocas personas que están por él, y por lo que en las voces que se escucharon y decíamos no

Consternada la ciudad por la publicación del decreto sobre ocupación de bienes eclesiásticos, por ver en el consignada, no solo la pérdida de su religión; sino la ruina de muchas fortunas, no ha podido menos el vecindario de Querétaro, que afectarse de males tan graves, aun considerados superficialmente.

El pueblo, cuyas aspiraciones son como de ciudadanos mexicanos, es decir piadosas, y de ascendido catolicismo, este pueblo decimos, dócil, sumiso y cristiano esperaba tranquilo el momento feliz en que se le anunciase que el decreto ántes referido no se publicaba; mas sucedió lo contrario en el aciago día diez y ocho de Enero del año que cursa, ¡día triste, lamentable y de fatales consecuencias para la patria! En este día, pues, murieron sus esperanzas, quedaron ahogados sus deseos entre las lágrimas del desconsuelo; y casi se arroja en el ímpetu mal reprimido de su desesperación.

El pueblo, insistimos, es católico; es una parte no despreciable, por sus prendas, del de toda la República, al agitarse ayer hizo mal, porque no pensó; se desmandó por la fuerza de su dolor, pero no puede ya remediarse: los que subscribimos, deseamos sea acatada la religión que profesamos, y aunque pudiera interesarnos nuestro bien particular, cuyas garantías vemos conculcadas por el mencionado decreto, apreciamos mas la dicha de nuestra patria, política y moralmente hablando: á eso solo aspiramos, cuando prescindiendo de nuestra quietud, procuramos por medios legales el remedio de tan grave mal.

1020002313

Al saber el pueblo que al copiarse el decreto, no quisieron firmarlo ni el secretario del gobierno, ni los oficiales primero y segundo de la secretaria, y que á pesar de esto se publicó, sin ese requisito legal, formó el juicio que no podremos explicar; perdió el afecto á las pocas personas que están por él; y prorrumpió en las voces que se escucharon, y deseamos no se repitan.

Nosotros nos apoyamos á mas de otros fundamentos en la sabia iniciativa de la H. Asamblea; nos lastimamos de la suerte de nuestra patria; nos dimos por entendidos de las lágrimas de nuestras esposas é hijas; y vimos con temblor el desaliento de nuestros sacerdotes, al ser por el decreto, privados hasta de su ruin sustento, y á nosotros y al pueblo mexicano de sus socorros, asistencias y caridad.

Diremos por último para no cansar la atención de V. S. que solamente en Querétaro circulan en el mercado 9,000 pesos mensales de manos muertas, á mas de otras cantidades que se versan en grande de los mismos bienes. Por tanto, y bien entendidos de lo que debemos; por las protestas del V. cabildo metropolitano, hacemos á V. S. esta esposicion, para que junta con la acta, se sirva elevarla con su poderosa recomendacion, al Exmo. Sr. gobernador, á fin de que se logren nuestros deseos.

Querétaro Enero 19 de 1847.—Francisco Pacheco
alcalde 6.º constitucional, presidente.—Lic. Antonio
Dávalos, srio.—Vicente Dominguez, srio.

En la ciudad de Santiago de Querétaro á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos los individuos que al calce firman, en la casa del Sr. D. Vicente Gonzalez Calderon, con el fin que consta en la peticion que se acompaña, y para cuya junta dió su permiso el señor Gobernador del Estado, hizo presente el señor presidente y alcalde 6.º constitucional D. Francisco Pacheco, que el objeto de la reunion era calmar la efervescencia popular que aun se advierte, é impedir se repitan las escenas desagradables que tuvieron lugar el dia antecedente. Tomó la palabra el Sr. D. Vicente Dominguez esponiendo, que para caminar con la debida regularidad pedía se procediese á elegir dos secretarios, en lo que fueron conformes los señores que componen la junta, quedando electos por aclamacion los señores D. Antonio Dávalos y D. Vicente Dominguez. Se dió principio, presentándose al efecto algunas proposiciones que tienden al fin de la reunion, hechas por los señores Legorreta, Dominguez y Dávalos; y despues de tomadas en consideracion, discutidas en lo general y particular, quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes.

1.ª Dirijase atenta esposicion al señor Gobernador del Estado, por conducto del muy I. Ayuntamiento para que S. E. se sirva suspender los efectos del decreto de 11 del actual, relativo á la ocupacion de bienes de manos muertas.

2.ª Suplíquese al Sr. Gobernador calme la efervescencia general que se ha esplayado, por medio de una alocucion que dirigirá por la prensa á los habitantes de la capital.

y 3.º El Sr. procurador presente, á nombre de la junta, pedirá al Sr. prefecto se digne reunir mañana al Ayuntamiento, á fin de que por conducto de S.S. se eleve la esposicion al superior gobierno, corroborándola con las observaciones que S.S. tuviere á bien. Concluidos estos puntos hizo dos proposiciones al Sr. Legorreta en los términos siguientes.

1.º Los señores concurrentes no se separarán hasta que quede firmada la presente acta, por todos los que han concurrido, en obsequio del bien público.

2.º Que se imprima todo lo actuado á espensas de los concurrentes. Fueron aprobadas unánimemente; y se concluyó este acto que firmaron.—Francisco Pacheco, presidente.—Cenobio Chinchon, procurador.—Pascual del Castillo.—Antonio Domínguez.—Santos Pulido.—J. María Moncayo.—Estévan Lamadrid.—J. Reyes Ordaz.—Fabian Ortiz.—Pedro Bustos.—Amado F. Arcante.—Leocadio F. Basurto.—Laureano Segura.—Luis Saldivar.—Lic. Timoteo Camacho.—Domingo Garduño.—Domingo Chinchon.—Vicente Chávez.—Angel Salazar.—Miguel Villegas.—Antonio Escamilla.—Juan N. Soto.—Vicente Rodríguez.—Apolonio Alvarez.—Felipe Rodríguez.—Joaquín Posada.—Ignacio Hernández.—José María Zepeda.—J. Ignacio Uribe.—José María Contréras.—Miguel Larrainzar.—Ignacio Trejo.—Domingo J. de la Vega.—Alejandro Saavedra.—Andrés Lara.—Francisco Franco.—Gabriel Villamor.—Vicente Alvarez.—Mauricio Guerra.—Ignacio Moncayo.—Francisco Llata.—Vicente González Calderon.—Remigio Guerra.—J. Mariano Legorreta.—Lic. Antonio Dávalos, srto.—Vicente Domínguez, srto.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

®

que se almacena en los libros
antes de la capital

UNIVERSIDAD



CAPILLA AUTÓNOMA
U.A.N.L.

Esta publicación deberá ser devuelta
antes de la última fecha de entrega
prevista.

JANIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

